

## 1118

## ANUNCIO

*BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO, UNA PLAZA DE ENCARGADO DE LA OFICINA DE TURISMO, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso, de una plaza de Encargado/a de la Oficina de Turismo, en régimen laboral temporal, adscrita al Grupo C, nivel 18.

Los servicios se prestarán durante los periodos de Semana Santa, julio y agosto y los días correspondientes a las fiestas navideñas del año 2004, siendo el último día de prestación de servicios el 4 de enero de 2005, quedando extinguida a partir de esta fecha la relación laboral.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.- Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

Ser ciudadano de la Unión Europea.

Tener cumplidos 18 años de edad.

Poseer el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, acompañando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como de la titulación exigida y los justificantes de los méritos alegados, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Dos trabajadores designados por el Ayuntamiento, cuyo puesto de trabajo se encuentre relacionado con la plaza objeto de esta convocatoria.

Un funcionario de la Corporación, que actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante designado por los sindicatos más representativos en el Ayuntamiento de Binéfar.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Valoración del concurso.- Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes junto con la solicitud, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia en cualquier Administración Pública, como personal laboral o funcionario, en puestos de trabajo iguales o similares al objeto de esta convocatoria: 2,5 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 5 puntos, prorrateándose los periodos de tiempo inferiores a un año.

Se acreditará mediante certificación expedida por el Organismo público en que hubiese prestado servicios el aspirante, en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como puesto que desempeñó.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a desempeñar, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

De 20 a 39 horas: 0,10 puntos.

De 40 a 59 horas: 0,20 puntos.

De 60 a 100 horas: 0,30 puntos.

Más de 100 horas: 0,40 puntos.

Cursos de duración inferior a 20 horas o duración no justificada: 0,05 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y el Organismo oficial que lo impartió.

c) Titulaciones, con un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

Diplomatura directamente relacionada con la Plaza: 0,5 puntos

Licenciatura directamente relacionada con la Plaza: 1 punto

Se acreditará mediante fotocopia autenticada del título expedido.

d) Titulaciones Escuela Oficial de Idiomas: 0,5 puntos por titulación hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia autenticada del título expedido.

El orden de calificación de los aspirantes estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso.

SÉPTIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.- Terminada la valoración de los méritos del concurso, el Tribunal hará público el nombre de la persona aprobada, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que efectúe la correspondiente contratación.

Para tomar posesión será requisito imprescindible que el aspirante propuesto presente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

No obstante lo anterior, se formará una bolsa de trabajo, integrada por todos los aspirantes según el orden de puntuación obtenido, con la finalidad de proveer esta misma plaza durante el tiempo que dure la contratación a la que se refiere el objeto de esta convocatoria, con motivo de bajas, ausencias, renunciadas, etc. de su titular.

OCTAVA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DECIMOPRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes Bases, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Binéfar, a 24 de febrero de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

1120

## ANUNCIO

Mediante Decreto número 473/2004, de fecha 25 de febrero de 2004, por la Alcaldía-Presidencia se ha resuelto:

PRIMERO.- Designar el Tribunal calificador de la oposición para la provisión de una plaza de Policía Local, quedando formado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Manuel Lana Gombáu

Suplente: D. José Ramón Gombáu Ibarz

Vocales:

En representación de la Diputación General de Aragón:

Titular: D. Fernando Pastor Loscertales

Suplente: D. Pedro Vas Esteban

En representación de las Organizaciones Sindicales:

Titular: D. Vicente Torres Bernués

Suplente: D. Enrique Laclaustra Mairal

En representación del Cuerpo de Policía Local de Binéfar:

Titular: D. Rafael Pedraza Garrido

Suplente: D. Francisco Romero Hueso

En representación del Cuerpo de Policía de Zaragoza:

Titular: D. José Antonio Esteban Cañada

Suplente: D. Manuel Solanas Lafuente

Secretario:

Titular: D. Rafael Pedraza Garrido

Suplente: D. Francisco Romero Hueso

Asesores del Tribunal para las pruebas de aptitud psicotécnica:

D<sup>a</sup>. Montserrat Aldabó Coixet

D<sup>a</sup>. Teresa Sasot Otazu

D<sup>a</sup>. Pilar Santamaría Armengol

Asesores del Tribunal para las pruebas de aptitud física:

D. Luis Udina Balaguer